

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1067/20

VISTO:

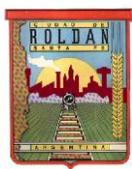
El Acta de Donación realizada por parte del Sr. Alberto Luis Di Carlo, de apellido materno Figueroa, argentino, D.N.I. 18.547.075, nacido el día 28 de junio de 1967, casado en primeras nupcias con María Alejandra Borghesi, domiciliado en calle San José N° 2064 de la localidad de Funes, en nombre y representación de “ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.” respecto del Lote 1, del plano N° 158122 del año 2008, partida número 15-11-00212116/0714 destinado para camino público.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme consta en el acta de la mencionada donación realizada por el Sr. Alberto Luis Di Carlo, de apellido materno Figueroa, argentino, D.N.I. 18.547.075, nacido el día 28 de junio de 1967, casado en primeras nupcias con María Alejandra Borghesi, domiciliado en calle San José N° 2064 de la localidad de Funes, en nombre y representación de “ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.”, certificada por el escribano Guido Martínez Carbonell, titular registral N° 500, viene a hacer expresa donación a la Municipalidad de Roldán, respecto de un lote de terreno situado en esta ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que es designado como Lote 1, y se encuentra ubicado con frente a calle Juan José Paso; calle Avellaneda y calle Azcuénaga, según plano, se compone de 55,01 metros en su frente Norte sobre calle Juan José Paso; 113,70 metros en su frente Oeste sobre calle Avellaneda y 55,15 metros en su frente Sud sobre calle Azcuénaga. Encierra una superficie total de 6.262,41 metros cuadrados, destinado a espacio verde.-

Que por medio de la Ordenanza N° 571/08 y su modificatoria 816/15, se acepta dicha donación.-

Que en la Ordenanza 815/14 se desafecta del dominio público municipal, la consagración como “Plaza o Espacio Verde” del inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 1 del Sector Tierra de Sueños I según plano de subdivisión y mensura inscripto bajo el N° 158122/2008 que se deslinda seguidamente; Lote 1, ubicado con frente a calle Juan José Paso; calle Avellaneda y calle Azcuénaga, según plano se compone de: 55,01 metros en su frente Norte sobre calle Juan



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

José Paso; de 113,70 metros en su frente Oeste sobre calle Avellaneda y 55,15 metros en su frente Sud sobre calle Azcuénaga. Y dentro de la misma se dona al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe la porción Norte del inmueble identificado en el art. 1º, cuyo perímetro estará definido de la siguiente manera: 55,01 metros por calle Juan José Paso al Norte; 50 metros por calle Avellaneda hacia el Sud de Juan José Paso; 55.01 metros perpendiculares a dicha medida en sentido oeste-este (paralelo al Juan José Paso) y 50 metros en su costado Este paralelo a calle Avellaneda. Que dicha porción se denomina como LOTE A.-

Que vale aclarar que Aldic Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L. dona a la Municipalidad de Roldán el Lote 1 para espacio verde y que el mismo se divide en A y B. Que el lote B se divide en 1a y 1b.

Que por todo lo antes expuesto, al haberse donado en primer medida por Aldic Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L. a la Municipalidad de Roldán el lote 1 para espacio verde y habiéndose desafectado el dominio público del mismo en su totalidad y teniendo en cuenta que luego se donó el lote A para la construcción del Jardín N° 344, y que se donará el Lote 1 a para la concreción de otro jardín, quedando disponible el Lote 1b, se requiere la afectación del mismo al dominio público municipal.

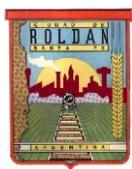
Que el lote 1b mide 55,07 metros al Norte y linda con la porción norte del Lote 1, Manzana 1, del plano de mensura N° 193796/16, al Sur mide 55,12 metros y linda con lote 1a del plano de mensura N° 219703/2019, al Este mide 36,95 metros y linda con lote 7 y 8 del plano de mensura N° 158122/08 y al Oeste 36,95 metros y linda con calle Nicolás Avellaneda. Partida Inmobiliaria 15-11-00 212116/0854-6. Con una superficie total de 2035,75 m2.-

Que es nuestro deber resolver problemas como el presente en cumplimiento de las funciones que nos ha encomendado el pueblo de Roldán.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Aféctese al Dominio Público Municipal el lote 1b que mide 55,07 metros al Norte y linda con la porción norte del Lote 1, Manzana 1, del plano de mensura N° 193796/16, al Sur mide 55,12 metros y linda con lote 1a del plano de mensura N° 219703/2019, al Este mide 36,95 metros y linda con lote 7 y 8 del plano de mensura N° 158122/08 y al Oeste 36,95 metros y linda calle Nicolás Avellaneda.



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

Partida Inmobiliaria 15-11-00 212116/0854-6. Con una superficie total de 2035,75 m2.-

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 30 de Junio de 2.020.-




MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN


SUSANA R. ARO HAMED
-PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDAN